

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las asignadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 – Dirección Jurídica y Contractual, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde a la servidora SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO, a quien se le otorgó Comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como Director Técnico Código 009 Grado 007 – Dirección de Operaciones, mediante la Resolución 538 del 26 de octubre de 2021 y quien tomó posesión del empleo referido el día 08 de noviembre de 2021, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en implementación de la Circular 020 de 2019, informó a los servidores inscritos en el registro público de carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que a efecto de surtir el proceso de provisión a través de encargo de la vacante temporal antes señalada, la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0160      06 ABR 2022

Pág. 2 de 3

**“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”**

Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante temporal, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular se determinó que el servidor público señalado a continuación, de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 – Dirección Jurídica y Contractual, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
ALVARO ANDRES LIZARAZO RIAÑO	80.730.543	Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar al servidor público ALVARO ANDRES LIZARAZO RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.730.543, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 – Dirección Jurídica y Contractual, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO, titular del empleo.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** al servidor público **ALVARO ANDRES LIZARAZO RIAÑO**, identificado con la **cédula de ciudadanía 80.730.543**, titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual, en el empleo en **vacancia temporal** de **Profesional**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. **0160** **06 ABR 2022** Pág. 3 de 3

**“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”**

**Especializado Código 222 Grado 30** – Dirección Jurídica y Contractual de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO, titular del empleo.

**Parágrafo: DECLARAR** la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual, una vez el señor ALVARO ANDRES LIZARAZO RIAÑO tome posesión en encargo del referido empleo señalado en el presente artículo y por el término que dure la situación administrativa del precitado servidor público.

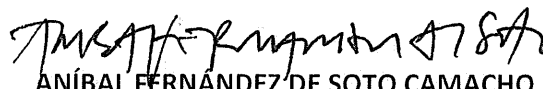
**ARTÍCULO 2. - COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.


**ARTÍCULO 3. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

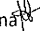
**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

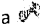
Dada en Bogotá D. C., a los

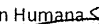
**06 ABR 2022**

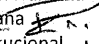
  
**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana 

Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana 

Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana 

Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana 

Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional 